

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 26 DIC 2019

ACTA. N° 78

RESOL. N° 32

Exp. 2019-25-3-010967

DBH

VISTO: La trasposición de créditos dispuesta por Resolución N°112 de fecha 20 de diciembre de 2019 de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central se delega en cada Consejo de Educación y de Formación en Educación la facultad de realizar trasposiciones de crédito presupuestal en su Unidad Ejecutora, en las financiaciones 1.1 "Rentas Generales" y 1.2 "Recursos con Afectación Especial" (excepto Fondo de Inasistencias).

II) Que asimismo por el numeral 6° de la parte dispositiva se autoriza al Director Sectorial de Programación y Presupuesto y al Director del Área de Programación y Control Presupuestal, ya sea actuando en forma conjunta o individual, la aprobación de aquellas trasposiciones que no estén incluidas en el numeral anterior, debiendo elevar para su homologación a este Consejo las trasposiciones realizadas en el marco de lo dispuesto precedentemente, en un plazo no mayor a 72 horas.

CONSIDERANDO: Que en el marco de lo establecido por Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central corresponde homologar la resolución citada en el VISTO de la presente.

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Homologar lo actuado por la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto en Resolución N°112 de fecha 20 de diciembre de 2019, en el

marco de lo dispuesto en Resolución N°92, Acta N°93 de fecha 25 de noviembre de 2015 del Consejo Directivo Central.

Comuníquese con copia de la resolución de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación, Consejos de Educación y de Formación en Educación, a las Direcciones Sectoriales, Gerencia de Gestión Financiera, Divisiones Hacienda involucradas en el presente acto administrativo y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación. Cumplido, archívese sin perjuicio.

Pro. Ma. Beatriz DOS SANTOS YAL
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN

Presidente
PROF. GILSON NETTO
PRESIDENTE
Consejo Directivo Central
A.N.E.P.



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 de diciembre de 2019

Resolución DSPP N° 112/2019

Exp. N° 2019-25-3-010967

VISTO: El Acta N° 54, Res N° 109, de fecha 19 de diciembre de 2019, del Consejo de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO: I) Que en el citado acto administrativo se solicita una trasposición de créditos de los Programas 601 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales" Proyecto 201 "Administración de la Educación" Objetos del gasto 141 "Combustibles derivados del petróleo", 211 "Teléfono, telégrafo y similares", 212 "Agua", 213 "Electricidad" y 264 "Primas y otros gastos de seguro contratados dentro del país" al Programa 604 "Educación Media Básica General – Tecnológica", Proyecto 207 "Mejoramiento de Aprendizajes", Grupo 2 "Servicios No Personales" por un monto total de \$ 5.909.000, en la Financiación 1.1 "Rentas Generales".

II) Que de acuerdo a lo informado, la presente trasposición es a efectos de financiar gastos de funcionamiento tales como servicios de limpieza, vigilancia, mantenimientos varios para algunos centros educativos.

III) Que se informa disponibilidad de crédito, en el Programa 601, Proyecto 201, Objetos del gasto 141 "Combustibles derivados del petróleo", 211 "Teléfono, telégrafo y similares", 212 "Agua", 213 "Electricidad" y 264 "Primas y otros gastos de seguro contratados dentro del país", Financiación 1.1 "Rentas Generales" para hacer frente a la presente trasposición, realizando la reserva pertinente por afectación SIIF N° 4795.

ATENCIÓN: A lo expuesto,

LA DIRECCIÓN SECTORIAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, en el marco de lo dispuesto por Acta 93, Resolución 92 de fecha 25 de noviembre de 2015, numeral 6,

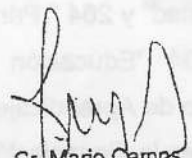
RESUELVE:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales":

U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Consejo de Educación Secundaria	001 "Administración de la Educación y Gestión de Políticas Transversales"	201 "Administración de la Educación"	141	Comunidades derivadas del petróleo	180.000
			211	Teléfono, telegrama y similares	1.170.000
			212	Agua	2.300.000
			213	Electricidad	2.090.000
			254	Pólizas y otros gastos de seguro contratados dentro del país	179.000
Total U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					5.909.000
U.E. - Programa - Proyecto Reforzado					
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Objeto del Gasto	Descripción	Monto en Pesos
03 - Consejo de Educación Secundaria	004 "Educación Media Básica General - Tecnológica"	207 "Mejoramiento de Aprendizajes"	2	Servicios No Personales	5.909.000
Total U.E. Programa - Proyecto Reforzado					5.909.000

2) Elevar las presentes actuaciones al Consejo Directivo Central, por intermedio de la Secretaría General, para su homologación, indicando que en caso de homologarse la misma, se deberá comunicar a la Asamblea General, Contaduría General de la Nación y a los Consejos de Educación, Direcciones Sectoriales, Divisiones de Hacienda y Planeamientos Administrativos involucrados en el presente acto administrativo, así como a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, en atención a la normativa vigente en la materia.

Siga el trámite dispuesto.


 Cr. Mario Camps
 Director de Área
 Programación y Control Presupuestal
 CODICEN - ANEP